

Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-03

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADOPCIÓN DEL DOCUMENTO "COMBATE AL TRÁFICO ILÍCITO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL" PRESENTADO AL COMITÉ SUBSIDIARIO DE LA CONVENCIÓN DE UNESCO DE 1970, COMO CRITERIOS Y BUENAS PRÁCTICAS RECOMENDABLES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en el artículo 26, fracciones I, II, III, XIV y XVIII, de los *Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (Lineamientos de las instancias), la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT), a través de su Coordinador José Guadalupe Luna Hernández en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 29 de enero de 2018, propuso la adopción del **"Documento de Referencia. Combate al tráfico ilícito del patrimonio documental"** presentado al Comité subsidiario de la convención de UNESCO de 1970, a los criterios, documentos, antecedentes y objetivos, como base estándar de buenas prácticas que cada uno de los sujetos obligados pueda adoptar en el ámbito de sus facultades, competencias o funciones para mejorar la gestión y preservación documental, robusteciendo el marco normativo base de la acción y desempeño para la protección de datos personales y documentos en todo el país.
- II. En consecuencia, de conformidad con el punto 6 de su Orden del Día, la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT aprobó el Acuerdo a través del cual se solicita al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adopte el **"Documento de Referencia. Combate al tráfico ilícito del patrimonio documental"** como criterios y buenas prácticas recomendables para los sujetos obligados en el ámbito de sus facultades, competencias o funciones.

Lo anterior tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1. Que del 26 al 28 de septiembre de 2017, se celebró en París, Francia, la cuarta sesión del Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Parte de la Convención de 1970 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), presidida por María Vlazaki.
2. Que el 27 de septiembre de 2017, en el marco de la Cuarta Sesión del Comité

Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-03

Subsidiario, el Gobierno mexicano a través del Archivo General de la Nación de México (AGN) expuso el "Documento de Referencia. Combate al Tráfico Ilícito del Patrimonio Documental", que contiene una serie de recomendaciones elaboradas por dicha Institución, con el propósito de conjuntar esfuerzos a nivel internacional para desarrollar acciones en materia de protección de estos bienes, con el fin de crear un referente que pueda contribuir a guiar el análisis del combate al tráfico ilícito del patrimonio documental.

3. Que el AGN enfatizó la necesidad de contar con mecanismos suficientes para hacer frente a la problemática del robo y tráfico de documentos debido a que el patrimonio documental forma parte sustancial de la memoria colectiva del mundo. Tras ser aprobado dicho documento por el Comité Subsidiario de la Convención UNESCO de 1970, la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) también consideró adoptar el mismo.
4. El **“Documento de Referencia. Combate al tráfico ilícito del patrimonio documental”**, incluye algunas propuestas como las siguientes:
 - a) Facilitar que los documentos robados tengan mayor accesibilidad a medios de investigación en organizaciones internacionales como Interpol.
 - b) Desarrollar acciones para generar políticas públicas en materia de archivos.
 - c) Promover el desarrollo y adopción de las normativas archivistas en materia de protección al patrimonio documental.
 - d) Impulsar una declaración conjunta de apoyo y colaboración entre los archivos nacionales, en la que se incluya el compromiso de no adquirir documentos de otras naciones.
 - e) Regular la actividad de las casas de subastas en materia de comercio de documentos históricos.
 - f) Incorporar a los documentos mecanismos de identificación no agresivos.
 - g) Fortalecer el Censo Guía de Archivos.
 - h) Continuar con el desarrollo de listas rojas del patrimonio documental
5. Que en cuanto hace de manera particular al inciso f (Incorporar a los documentos mecanismos de identificación no agresivos), precisa resaltar que su propósito es desarrollar estudios que contribuyan a la identificación de documentos que ofrezcan instrumentos accesibles para los usuarios sin causar daño a los documentos.

Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-03

6. Asimismo, en cuanto hace al inciso g (Fortalecer el Censo Guía de Archivos), tiene una estrecha relación con el Registro Nacional de Archivos, al ser un repositorio nacional que integra la información general de los archivos históricos del país dando así cumplimiento a los compromisos internacionales teniendo en operaciones una institución con la función específica de preservar la memoria de nuestro país.
 7. Asimismo, que la armonía jurídica y vinculatoria entre el "Documento de Referencia. Combate al tráfico ilícito del patrimonio documental" presentado al Comité Subsidiario de la Convención de UNESCO de 1970, y el texto contenido en la entonces minuta de la *Ley General de Archivos* (dictamen aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el 26 de abril del año en curso), en cuanto hace a la responsabilidad de la protección de los archivos y a los medios y recursos empleados para tal fin por los sujetos obligados.
- III. Que la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT manifestó que el "Documento de Referencia. Combate al tráfico ilícito del patrimonio documental" presentado al Comité Subsidiario de la Convención de UNESCO de 1970, se encuentra fuertemente vinculado con el objeto de ejercicio esa Comisión, la protección de la memoria escrita del país, vertida en los archivos públicos localizados a todo lo largo y ancho del territorio nacional.
 - IV. Que la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT precisó que los sujetos obligados deben ser asertivos en adoptar y adaptar aquellos instrumentos legales afines a su marco normativo.
 - V. Que en razón de lo anterior, el 13 de marzo del año en curso, a través del oficio número SNT/CAGD-COOR/047/2018, el Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT, José Guadalupe Luna Hernández, remitió al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, el Dictamen correspondiente para la solicitud de integración para la adopción de documento "Combate al tráfico ilícito del patrimonio documental" adoptado por el Comité Subsidiario de la Convención de UNESCO de 1970, como criterios y buenas prácticas recomendables para los sujetos obligados en el ámbito de sus facultades, competencias o funciones, con la finalidad de que con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 31 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* sea puesto a consideración de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-03

VI. Que en el punto 12 del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 28 de junio de 2018, este Consejo Nacional determinó aprobar la solicitud de adopción presentada por la Comisión de Archivos y Gestión Documental, referente al **“Documento de Referencia. Combate al tráfico ilícito del patrimonio documental” presentado al Comité Subsidiario de la Convención de UNESCO de 1970**, como criterios y buenas prácticas recomendables para los sujetos obligados en el ámbito de sus facultades, competencias o funciones.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo establecido por los artículos 31, fracciones XI, XIII; y 35 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; así como los artículos 10, fracciones, I y VII de los *Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia y demás concordantes*, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la adopción del **“Documento de Referencia Combate al tráfico ilícito del patrimonio documental”** presentado al Comité Subsidiario de la Convención de UNESCO de 1970, como criterios y buenas prácticas recomendables para los sujetos obligados en el ámbito de sus facultades, competencias o funciones. (Anexo Único del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-03)

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que estarán disponibles para su consulta en el vínculo electrónico siguiente:

<http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-03.pdf>

De manera adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información

Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-03

Pública y Protección de Datos Personales a través de la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inai.org.mx).

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Ordinaria 2018, celebrada el 28 de junio del presente año, en la Ciudad de México, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en el artículo 12 fracción XII y 13 fracción VII del *Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*.

Francisco Javier Acuña Llamas
Presidente del Consejo Nacional
del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección
de Datos Personales

Federico Guzmán Tamayo
Secretario Ejecutivo del Consejo
Nacional del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección
de Datos Personales



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-03

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-03

Documento de Referencia Combate al Tráfico Ilícito del Patrimonio Documental

I. Introducción

El patrimonio documental representa una parte significativa del patrimonio cultural que conforma la memoria colectiva del mundo. Su contribución a la cultura es invaluable, pues a través de él se refleja la diversidad, identidad e idiomas de nuestros pueblos, además de ayudar a trazar la evolución del pensamiento y formar el legado de la historia de la comunidad global.

La UNESCO, al igual que otras organizaciones internacionales, ha reconocido la trascendencia del patrimonio documental a través de distintos instrumentos, programas y declaraciones, con los cuales ha buscado concienciar sobre su valor y defender su preservación. Además de la adopción de las Convenciones de 1954 y 1970, que comprenden la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado y el combate al tráfico ilícito de los mismos, la Organización estableció en 1992 el Programa Memoria del Mundo (PMM), con objeto de atraer la atención internacional hacia la fragilidad del patrimonio documental y alentar su protección y acceso.

El riesgo que corre el patrimonio documental de deteriorarse o perderse es alto, pues dada la naturaleza y composición de los objetos que lo conforman —que van desde los rollos de papiro o las tablillas de arcilla hasta las películas, las grabaciones sonoras o los archivos numéricos— pueden ser afectados por numerosas calamidades, como desastres naturales, accidentes provocados por el hombre o bien, por el desgaste gradual de sus materiales. Con respecto a estos riesgos, las recomendaciones y directrices adoptadas por la Organización han sido acertadas para ayudar a reducirlos.

Una de las principales amenazas a las que se enfrenta el patrimonio documental hoy día, es la transferencia de propiedad ilícita. Los actos dolosos de individuos o grupos que buscan traficar con él, se han convertido en una seria preocupación para algunas instituciones a cargo de su custodia. La facilidad con la que un documento puede ser sustraído de su lugar de archivo, las fallas de identificación, catalogación o cuidado básico, así como las trabas administrativas para restituirlos a su lugar de origen, son algunos desafíos particulares con relación a este delito.

Sin embargo, este fenómeno no ha sido estudiado a detalle, pues si bien la UNESCO ha producido lineamientos para mejorar la preservación y acceso al patrimonio documental (a través del PMM), así como un marco general para la protección de bienes culturales (a través de las Convenciones del 54 y 70), las referencias que ha dirigido a combatir el tráfico ilícito —de forma específica— de esta valiosa herencia, son escasas.

En este sentido, un análisis integral sobre el tema es pertinente, así como es deseable un esfuerzo internacional conjunto para renovar los mecanismos y prácticas individuales que ya existen en favor de la protección del patrimonio documental, pero que al día de hoy no se complementan. Las peculiaridades del tráfico ilícito del patrimonio documental deben ser analizadas a detalle, para poder enfrentarlo más eficazmente a nivel global.

Asociación Latinoamericana de Archivos.

A raíz de estas preocupaciones, en septiembre de 2015 se llevó a cabo el Primer Seminario Regional de Tráfico Ilícito de Patrimonio Documental en Iberoamérica, en la ciudad de Bogotá, Colombia, convocado por el gobierno colombiano, la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA)¹ y la UNESCO.

Durante el seminario, los 22 miembros de ALA² identificaron los mecanismos que actualmente existen para combatir el tráfico ilícito de este patrimonio, y debatieron las dificultades y carencias para mejorar su protección. Concluyeron que una mejor coordinación entre gobiernos y un esfuerzo colectivo dirigido a diseñar políticas públicas para combatir este crimen es imprescindible.

La mayoría de las ideas, recomendaciones y propuestas que se detallan en este documento, son resultado del seminario de Bogotá.

¿Qué es el patrimonio documental?

De acuerdo a las Directrices para la Salvaguardia del Patrimonio Documental del PMM³, un documento es aquello que "documenta" o "consigna" algo con un propósito intelectual deliberado, y el cual consta de dos componentes: el contenido informativo y el soporte en el que se consigna.

Según esta definición, para que un documento pueda ser considerado patrimonio documental por el PMM, éste debe contar con algunos rasgos específicos:

- Ser movibles
- Hechos con signos/códigos, sonidos y/o imágenes
- Conservables (los soportes son elementos inertes)
- Reproducibles y trasladables
- Fruto de un proceso de documentación deliberado

Estas reglas excluyen a los documentos que forman parte de una estructura fija (como un edificio o un sitio natural); los objetos en los que los signos/códigos son secundarios con respecto a su función; o las piezas que fueron concebidas como "originales" no reproducibles, esto es, cuadros, artefactos tridimensionales u obras de arte. Sin embargo, algunos documentos, como las inscripciones, los petroglifos y las pinturas rupestres no son móviles.

El soporte del patrimonio documental está hecho, sobre todo, de materiales naturales, sintéticos u orgánicos, sujetos a la inestabilidad y descomposición químicas, por ello, la ciencia y la tecnología apoyan a desarrollar medidas de conservación que permiten preservarlos o bien, rescatarlos gracias a la restauración y sus diferentes técnicas. Tanto el contenido como el soporte de los documentos pueden presentar una gran variedad de formas.

Algunos ejemplos de patrimonio documental incluyen:

¹ ALA fue fundada en 1973 con el propósito de lograr una colaboración efectiva entre los países latinoamericanos para acelerar el desarrollo integral de sus archivos. Es una entidad de carácter profesional y cultural, sin ánimo de lucro, considerada como una de las ramas regionales más activas del Consejo Internacional de Archivos (ICA, por sus siglas en inglés).

² Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, Puerto Rico, España, Portugal y Filipinas.

³ Documento UNESCO: CII-95/WS-11 Rev.

- *Piezas textuales*: manuscritos, libros, periódicos, carteles, etc. El contenido textual puede haber sido inscrito con tinta, lápiz, pintura u otro medio y el soporte puede ser de papel, plástico, papiro, pergamino, hojas de palmera, corteza, tela, piedra, etc.
- *Piezas no textuales*: dibujos, grabados, mapas o partituras.
- *Piezas audiovisuales*: películas, discos, cintas y fotografías, grabadas en forma analógica o numérica, con medios mecánicos, electrónicos, u otros, de las que forma parte un soporte material con un dispositivo para almacenar información donde se consigna el contenido.
- *Documentos virtuales*: sitios de Internet, almacenados en servidores. El soporte puede ser un disco duro o una cinta y los datos electrónicos forman el contenido.

Por otro lado, una pieza del patrimonio documental puede ser un solo documento de cualquier tipo, o bien un grupo de documentos como una colección, un fondo o unos archivos. Una colección es una serie de documentos seleccionados individualmente, y un fondo es una colección o serie de colecciones que obran en poder de una institución⁴ o una persona.

II. Mecanismos para la protección documental

Como se mencionó, la UNESCO y otras organizaciones internacionales han creado distintos programas y mecanismos dirigidos a proteger el patrimonio documental. Estas acciones se han enfocado a cumplir los siguientes objetivos:

- a) Crear conciencia de la existencia e importancia del patrimonio documental
- b) Generar listas, estándares e instrumentos de control y recuperación de bienes
- c) Informar a los interesados y responsables de los bienes

Entre las herramientas a cargo de estas tareas, vale la pena destacar los siguientes:

- **El Programa Memoria del Mundo.** Creado por la UNESCO en 1992, debido al mal estado de conservación del patrimonio documental y al deficiente acceso sobre la información contenida en el mismo. El Programa cuenta con tres objetivos principales:
 - a) *Facilitar su preservación.* Mediante técnicas más adecuadas, prestando directamente asistencia práctica, difundiendo consejos e información y fomentando la formación, asociando patrocinadores a proyectos oportunos y apropiados.
 - b) *Facilitar el acceso universal.* Sirviéndose de las nuevas tecnologías, este aspecto comprende la promoción de la producción de copias digitales y catálogos consultables en Internet y la publicación y distribución de libros, CD, DVD y otros productos de manera tan amplia y equitativa como sea posible.
 - c) *Crear mayor conciencia* en todo el mundo de la existencia y la importancia del patrimonio documental.

El Programa ha impulsado importantes acciones, como la creación de un registro mundial, la publicación de las *Directrices Generales para la Salvaguardia del Patrimonio Documental* y más recientemente, coordinó los trabajos para la redacción de la "*Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo*", que fue adoptada por la Conferencia General en noviembre pasado.

⁴ Estas instituciones pueden ser bibliotecas, archivos, organizaciones de tipo educativo, religioso e histórico, museos, organismos oficiales y centros culturales.

Además, organiza campañas para sensibilizar sobre el patrimonio documental, alerta a los poderes públicos, a los ciudadanos y a los sectores empresarial y comercial de las necesidades de preservación y para recaudar fondos.

- **Base de datos INTERPOL.** Sistema que difunde información sobre bienes culturales robados —incluyendo patrimonio documental— que se concentra en una base de datos con contenido desde 1947, y está a disposición no solo de los organismos encargados de la aplicación de la ley, sino también de los ciudadanos a los que se ha otorgado derechos de acceso específicos.
- **Object ID.** Estándar internacional desarrollado en 1993 para describir arte, antigüedades y objetos del mundo antiguo. Ha sido elaborado mediante la colaboración de museos, tratantes, tasadores, organizaciones del patrimonio cultural, agencias de policía, aduana, arte y antigüedades, además de la industria aseguradora.
- **Lista Roja.** Una herramienta que pretende ayudar a que disminuya el tráfico ilícito de bienes culturales en distintas regiones del mundo. La publicación de estas listas está a cargo del Consejo Internacional de Museos (ICOM por sus siglas en inglés) y está dirigida a museos, comerciantes de arte, coleccionistas y funcionarios de aduanas y policía, para que sean capaces de identificar los objetos que podrían haber sido exportados ilegalmente.
- **El Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica.** Creado en el año de 1985, es una guía electrónica y directorio de archivos de España e Iberoamérica dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España que permite a los ciudadanos la localización inmediata de los centros de archivo, así como los fondos y colecciones que custodian y los servicios que éstos prestan, además de servir como herramienta para la conservación y difusión del patrimonio documental y su defensa frente a la expoliación.

El Censo Guía tiene un doble carácter funcional: por un lado, es un instrumento de control, enfocado a la defensa del patrimonio documental y, por otro, es un instrumento de difusión básico para el conocimiento de los archivos por parte de la administración, los ciudadanos y los usuarios.

Adicionalmente, para efectos de la protección y combate al tráfico ilícito de patrimonio cultural, vale la pena tomar en consideración los siguientes lineamientos que han sido adoptados o impulsados por la UNESCO:

- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y su reglamento (Convención del 54)
- Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (Convención del 70)
- Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del 70
- Directrices Generales para la Salvaguardia del Patrimonio Documental (PMM)
- Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo (UNESCO doc. 38 C/24)
- Código internacional de ética para marchantes de bienes culturales UNESCO
- Código de ética profesional de los museos del ICOM (ICOM)

Handwritten initials: "R" and "M."

III. Propuestas

Dado el riesgo que existe debido a las conductas ilícitas que se ejecutan en detrimento del patrimonio documental, consideramos que el Comité Subsidiario podría estudiar medidas y recomendaciones para prevenir y/o impedir esta actividad.

Un primer paso, puede ser el de explorar la correlación de las labores del Comité con las del Programa Mundial de la Memoria, cuya meta principal es la misma que nos atañe: la protección del patrimonio documental. El PMM cuenta con un andamiaje institucional que podría utilizarse tanto para estudiar el tema del tráfico ilícito, como para ejecutar algunas de las acciones que se detallan más abajo.

Por otro lado, cada uno de los mecanismos antes descritos realiza un valioso trabajo en favor de la protección del patrimonio documental; sin embargo, para dar mayor alcance a sus acciones, creemos que una mejor coordinación y posible integración podría ser ventajosa.

A continuación se detallan algunas líneas de acción consideradas actualmente por ALA, y que podrían ser utilizadas como guía para una discusión en el seno del Comité:

a) **Conformar una red de especialistas**⁵. Integrada por profesionales de distintas disciplinas y regiones (abogados, archivistas, historiadores, científicos, etc.), la red tendría por objeto analizar a profundidad los retos alrededor del tráfico ilícito del patrimonio documental, así como elaborar nuevas normas de archivística.

Dos comisiones podrían crearse, con las siguientes funciones:

- *La comisión de normatividad archivística* se enfocará en el análisis de leyes de archivos, revisando en primera instancia la efectividad de las mismas en materia de organización y administración archivística, y en segunda instancia en la prevención y protección del patrimonio documental.

La comisión realizará análisis comparativos, proyección de los resultados de dichas leyes en los países, sus beneficios y las deficiencias normativas que pudieran tener para llevar a cabo su objeto y la efectiva protección del patrimonio documental.

- *La comisión de tráfico ilícito* se enfocará en dar seguimiento a las acciones propuestas en el presente documento, buscará las mejores estrategias para colaborar con cada miembro en la implementación y uso de las herramientas que se elaboren. También desarrollará estudios para determinar qué países son más vulnerables al tráfico ilícito y rendirá información específica que permita determinar el avance de los proyectos.

b) **Facilitar que los documentos robados tengan mayor accesibilidad a medios de investigación en organizaciones Internacionales como INTERPOL.** Redefinir los requerimientos para la búsqueda de documentos que fueron robados es necesario. En específico,

⁵ El órgano rector del PMM, el Comité Consultivo Internacional, cuenta con un Subcomité Técnico encargado de asesorar al Comité y a la membresía sobre cuestiones técnicas de preservación, así como el de elaborar y difundir guías de información sobre cualquier tema relacionado a la protección del patrimonio documental.

explorar una alternativa a la identificación a través de imágenes, ya que resulta un procedimiento muy restringido y casi imposible para los países con un amplio acervo documental.

- c) **Desarrollar acciones para generar políticas públicas en materia de archivos.** Con esto se pretende lograr una uniformidad en los archivos por región, que permita contribuir a la recuperación de bienes que fueron expoliados. Esto se lograría estableciendo líneas y estrategias del desarrollo archivístico, así como conformando una red de especialistas que colaboren bajo los mismos lineamientos.

Del mismo modo, la investigación enfocada al tráfico ilícito del patrimonio documental que genere políticas públicas aplicables en los países miembros de la red, debe ser promovida.

- d) **Promover el desarrollo y adopción de las normativas archivistas en materia de protección al patrimonio documental.** Generar normas homologadas que permitan unidad en las reglas de protección y punición.

- e) **Impulsar una declaración conjunta de apoyo y colaboración entre los archivos nacionales, en la que se incluya el compromiso de no adquirir documentos de otras naciones.** La declaración es una medida de prevención y disuasión, que busca detener la reventa de documentos.

Con una declaración de este tipo, las opciones de comercializar el patrimonio documental se verán interrumpidas, pues a través del compromiso de los distintos gobiernos, se inhibe el interés de compra, dando como resultado que la extracción del patrimonio documental del país al que pertenecen sea menos frecuente.

Por otro lado, debe considerarse la posibilidad de entablar compromisos a través de convenios de colaboración que permitan dar cumplimiento a las obligaciones propuestas.

- f) **Desarrollar instrumentos de control y consulta archivística.** Con los cuales se logre un grado de descripción eficiente de los documentos, que permita un nivel de comprensión como suma de los procesos de ordenación preestablecida, la operación de identificación y la creación integrada de criterios clasificatorios.

La elaboración de dichos instrumentos resulta trascendental para la recuperación de los bienes robados o sustraídos ilícitamente. Que los archivos y sus métodos de control se encuentren completos y resulten eficientes, permitiría reforzar medidas preventivas que impidan el tráfico ilícito del patrimonio cultural y en caso de que éste sea sustraído, permitirá reunir elementos que contribuyen a la recuperación y pronta localización de la documentación.

Por ello, estos instrumentos se deberán concebir como un mecanismo completo, homogéneo y único destinado a facilitar el control y el acceso a los documentos.

- g) **Regular la actividad de las casas de subastas en materia de comercio de documentos históricos.** La normatividad de los países debe contener disposiciones claras para la actividad del comercio de bienes culturales, en las cuales deben regularse diversos supuestos como:

- La implementación de un sistema de inscripción y rastreo que permita conocer por parte de las casas de subastas el destino del patrimonio documental, el cual debe hacerse extenso a particulares.

- El aviso por parte de estas sociedades a las autoridades encargadas en la preservación del patrimonio documental, cuando tengan la posibilidad de subastar este tipo de documentos.
- La regulación del derecho del tanto en favor de las autoridades encargadas de la preservación del patrimonio documental.

Lo anterior con el fin de que estas sociedades no contribuyan al tráfico ilícito, y por el contrario sean partícipes en su prevención, actuando en conjunto con las autoridades encargadas de su preservación.

- h) **Incorporar a los documentos mecanismos de identificación no agresivos.** Desarrollar estudios que contribuyan a la identificación de documentos que ofrezcan instrumentos accesibles para los usuarios.

Se han realizado diversos estudios y se ha hecho uso de la ciencia y la tecnología para crear medios de identificación de los documentos que permitan una protección adecuada, sin embargo, hasta ahora han resultado costosos o invasivos en las propiedades de los materiales.

Se propone llevar a cabo estudios que por medio de un grupo interdisciplinario permitan crear los medios idóneos para la protección, conservación y preservación de los documentos.

- i) **Desarrollar programas de elaboración de versiones facsimilares de documentos históricos al alcance de cualquier persona.** Durante mucho tiempo se ha pensado que las versiones facsimilares contribuyen al tráfico ilícito de bienes culturales, sin embargo, derivado de la experiencia, se ha podido determinar que estos documentos permiten a las instituciones encargadas de la persecución del delito, la ubicación y recuperación del patrimonio documental.

Prueba de ello, es que resulta atractivo a los comerciantes ilegales hacer alarde sobre sus adquisiciones, creando una cadena de comunicación que finalmente llega a los cuerpos policíacos encargados de la persecución de estos delitos.

Los archivos deben abrirse a la posibilidad de crear versiones facsimilares de los documentos más significativos para su país y ponerlos al alcance de los interesados, a cambio de una contraprestación que podría ser invertida en la protección de los documentos originales.

- j) **Fortalecer el Censo Guía.** Mecanismos como este, auxilian también en la difusión, sensibilización y concientización del valor del patrimonio documental de cada país, y al mismo tiempo sirven para proteger y recuperar el patrimonio documental que haya sido traficado ilegalmente. Asimismo, estimula la participación conjunta entre la ciudadanía y las instituciones dedicadas a la seguridad pública.

- k) **Continuar con el desarrollo de listas rojas del patrimonio documental.** Indispensable contar con un referente que permita a las autoridades aduaneras, policíacas, comerciantes, anticuarios y demás personas interesadas, conocer las características de los documentos susceptibles de ser expoliados.

La elaboración de estos instrumentos debe realizarse en colaboración con el Consejo Internacional de Museos (ICOM).

IV. Conclusión

Diversas instituciones y organizaciones se encuentran ya luchando por la recuperación de bienes culturales. En torno al patrimonio documental, el Archivo General de la Nación de México está al tanto de que algunos países han creado cuerpos colegiados de especialistas encargados de su manejo y cuidado, mejorando los registros de las personas con acceso directo a estos bienes, e impulsado una mejor coordinación interinstitucional para su recuperación. Sin embargo, no existe un estudio comparativo o recomendaciones generales que reflejen las distintas experiencias de estos países en favor del patrimonio documental.

Es en este sentido, el presente documento busca convertirse en un referente que pueda contribuir a guiar el análisis del combate al tráfico ilícito del patrimonio documental en el seno del Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Parte de la Convención de la UNESCO de 1970, reiterando el apoyo del Estado Mexicano y de su Archivo General para colaborar con ese órgano colegiado.

[Handwritten signature]